

AVISO DE NOTIFICACION

01057

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

Radicación	: 37059792	55200000	Folios	: 001
Fecha (AMS)	: 2024-03-18	15:28:56		
Trámite	: 032	PATENTES DE INVEN		
Evento	: 001	REGISTRO/DEPOSITO		
Actuación	: 032	RESOLUCION		

Destinatario(a)

ALVARO CAMACHO CARDONA

CARRERA 32 NO. 34-14 B.LA SOLEDAD

BOGOTÁ D.C

REF: RESOLUCION No. 1723

FECHA: 27/20/2024

EXPEDIENTE No. 3 58792 002

Trámite: 2 PATENTES DE INVENCIÓN

Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONFESSION

Actuación: 032 RESOLUCION

El/la destinatario(a):

Se le cita a usted a que se presente a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 30 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada ordinaria con el fin de notificarlo personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 04723

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 03-88792

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante el oficio 08999 notificado por fijación en lista de fecha 23 de octubre de 2003, la División de Nuevas Creaciones requirió al solicitante con el fin de que complementara su solicitud en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486.

SEGUNDO: Que el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: " Si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación. Sin perjuicio de ello, la oficina nacional competente guardará la confidencialidad de la solicitud. "

TERCERO: Que el requerimiento a que alude el primer considerando de esta resolución no fue atendido por parte del solicitante, por lo cual, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 39.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar Abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor Alvaro Camacho Cardona, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 FEB. 2004

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Señor
ALVARO CAMACHO CARDONA
Carrera 22 N° 36 - 14 Barrio La Soledad.
Bogotá, D.C. (w)

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10

Conmutador: 382 0840

Fax: 350 5220

E-mail: info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá D.C. Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

25 MAR. 2004 SECRETARIA GENERAL

Se notifique personalmente el contenido
De la presente providencia a Alvaro Camacho Gorda
Identificado con la C.C. No. 17'061.457-8
Entregándole copia de la misma o informándole que
Proceda el recurso de reposición ante el
Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presente
Notificación

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ALVARO CAMACHO GORDA', with a horizontal line extending to the right.